



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7164 *Extracto convocatoria becas económicas para estudios postobligatorios curso 22/23*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local 2023/29, en sesión ordinaria celebrada el día 14/07/2023, las Bases de la Convocatoria de las Becas para estudios postobligatorios curso 2022/2023, se hace público el extracto de la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS CURSO 2022/2023

Código de la Convocatoria: 709588

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Estar matriculado en un curso postobligatorio (bachiller, ciclo formativo, universitario, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan a la obtención de un título oficial).
- Estar empadronado en el municipio de Andratx.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.
- El simple hecho de presentar la solicitud de las becas 2022/2023 supone aceptarlas y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.
- Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no supere los gastos.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Andratx a los estudiantes que cursan estudios postobligatorios (bachiller, ciclo formativo, estudios universitarios, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan en un título oficial) durante el curso 2022/2023 con independencia del centro en el que estén matriculados para sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, alojamiento, material escolar, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los alumnos en el centro educativo matriculados.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.
<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía y partida presupuestaria.

No podrá gastarse más del presupuestado para esta subvención.

ESTUDIOS	Importe máximo
Bachillerato y Ciclos Formativos en el Término Municipal de Andratx	250.-€
Bachillerato, Ciclos Formativos y estudios de régimen especial fuera del Término Municipal de Andratx	350.-€
Estudios universitarios en la isla de Mallorca: 8.-€ por crédito.	450.-€
Estudios universitarios (fuera de la isla de Mallorca): 12.-€ por crédito.	550.-€

Si en la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para concederlas todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

La dotación económica total de la partida presupuestaria prevista a los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx por las ayudas económicas en los estudios postobligatorios para el curso 2022/2023 es de 80.000,00.- € a cargo de la partida presupuestaria 326.48100.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo con el que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de las siguientes formas:

- **TELEMÁTICAMENTE:** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx (<https://andratx.sedelectronica.es/>) por su trámite específico establecido. Para poder llevar a cabo un registro telemático hay que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico o Cl@ve pin. (obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones por el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Islas Baleares, y opcional para las personas físicas).

- **PRESENCIALMENTE** (solo para personas físicas): en el SAC (Servicio de Atención a la Ciudadanía) del Ayuntamiento de Andratx obligatoriamente con cita previa que puede solicitar a www.andratx.cat (de 08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local. Además, también podéis enviar la documentación por correo postal (solo para personas físicas). En este caso, tenéis que presentar los documentos dentro de un sobre abierto, a fin de que el personal de la oficina de Correos pueda indicar, mediante el sello oficial, el lugar, la fecha y la hora exacta en que se ha efectuado el registro. Estos datos también quedarán anotados en el resguardo justificativo de la presentación.

Los sujetos obligados según el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas son: las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes realizan una actividad por la que se requiera colegiarse obligatoriamente para los trámites que realizan con las Administraciones públicas en el ejercicio de su actividad profesional incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, quienes representan a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y el personal funcionario de las Administraciones Públicas por los trámites y actuaciones que realicen en su condición de funcionarios-se.

El plazo de presentación de solicitudes será de día 1 de agosto a 31 de agosto de 2023.»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

(Firmado electrónicamente: 24 de julio de 2023)

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado

